



PERU

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA



BICENTENARIO
DEL PERU
2021 - 2024

"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Acuerdo de Concejo N° 046-2023-MDC

Cauday, 29 de Marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2023 de fecha 29.03.2023; Documento S/N de fecha 20.03.2023, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 en su art. 41 dispone que, los acuerdos son decisiones que forma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal entre otros, numeral 26) "Aprobar la celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales";

Que, mediante numeral 3 del art. 20 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del alcalde ejecutar los acuerdos de Concejo Municipal y proyectos de Ordenanzas y acuerdos;

Que, mediante documento S/N, el Prof. Víctor Fidel Escamilo Jara, presenta y solicita el financiamiento de Proyecto: "Enseñanza, Práctica y Sensibilización del Ajedrez en niñas, niños y docentes para mejorar el nivel educativo en la Provincia de Cajabamba", en la cual propone que la entidad asuma el pago de 01 profesor de ajedrez por el monto de S/. 12,000.00 desde Abril hasta Noviembre del 2023, además de la compra de material didáctico;

Que, mediante Sesión Ordinaria N° 006-2023-MDC de 29.03.2023, el concejo municipal, luego de una deliberación y con el voto de los Señores Regidores: Samuel Caro Rodríguez, Roxana Mabel Murrugarra Machuca, Faustino Gormas Aquino, Fany Aranda Hilario y Segundo Gilmer Villanueva Rodríguez acordaron por unanimidad no aprobar el Proyecto: "Enseñanza, Práctica y Sensibilización del Ajedrez en niñas, niños y docentes para mejorar el nivel educativo en la Provincia de Cajabamba".

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Concejo por Unanimidad y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. NO APROBAR el Proyecto: "ENSEÑANZA, PRÁCTICA Y SENSIBILIZACIÓN DEL AJEDREZ EN NIÑAS, NIÑOS Y DOCENTES PARA MEJORAR EL NIVEL EDUCATIVO EN LA PROVINCIA DE CAJABAMBA".

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR, el presente acuerdo al Prof. Víctor Fidel Escamilo Jara y a la Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Condebamba, que tengan injerencia en la misma.

ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR a la secretaria general la publicación del presente acuerdo en el medio oficial respectivo y/o en el periódico mural institucional.

ARTÍCULO QUINTO. DISPONER, a la Oficina de Informática y Estadística la publicación del presente dispositivo en el portal web institucional www.municondebamba.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONDEBAMBA



Manuel Jesús Villar Romero
ALCALDE